

Riesgo o abandono: más allá de la semántica¹

Gabriela Schreiner

Introducción

La toma de consciencia sobre el valor de la familia en el desarrollo integral y en particular de la salud mental de las nuevas generaciones ganó fuerza en las décadas que siguieron la segunda gran guerra. Diversos estudios sobre las consecuencias de la institucionalización prolongada y desde temprana edad vienen desvelando el escenario siniestro en el que son arrojadas estas personas en su vida adulta, sus escasas capacidades de realizar elecciones saludables para sí y el impacto en las diferentes esferas de su vida productiva, en su entorno familiar y social.

No es por menos que la Convención sobre los Derechos del Niño está impregnada desde su preámbulo del reconocimiento del derecho a la familia como fundamental y del deber de los Estados de ayudar a las familias a desempeñar su rol.

En este contexto el día de discusión mundial sobre los derechos de “niños sin cuidados parentales”² promovido por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en septiembre del 2005, fue un importante paso para potenciar una serie creciente de reflexiones en los Estados Latinoamericanos sobre la realidad en la que viven los niños, niñas y adolescentes que, apartados del cuidado de sus padres, crecen en sistemas de acogimiento institucional. De la misma forma la elaboración en 2007 del Anteproyecto de Directrices de Naciones Unidas para el uso apropiado y condiciones del cuidado alternativo de niños/as fue resultado de una importante consulta a especialistas de diferentes países llevada a cabo en Brasil, aprobadas en la Asamblea General de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 2009 en homenaje de los veinte años de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El tema avanza gradualmente para tomar espacios en las agendas públicas de la región pero aún falta mucho por hacer. Se desconoce, por ejemplo, la cantidad, las causales de ingreso, las condiciones en las que se encuentran y los impactos económicos de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes privados del cuidado de sus familias en América Latina, lo que dificulta para que se elaboren políticas públicas efectivas que modifican esta realidad. Algunos países han realizado investigaciones³, muchas de ellas parciales, enfocando principalmente los servicios públicos, dejando una importante parte de los niños fuera de sus resultados⁴. Resta un largo camino a

¹ Referencia: Schreiner, Gabriela (2009). Riesgo o abandono: más allá de la semántica. São Paulo, Brasil. Disponible en: www.conscienciasocial.net

² El Anteproyecto de Naciones Unidas para el uso apropiado y cuidado alternativo de niños sin cuidados parentales, los define como siendo “todo niño/a que no viva con al menos uno de sus padres, por cualquier razón y bajo cualquier circunstancia”. (2007)

³ Argentina, Brasil, Uruguay, por ejemplo

⁴ Históricamente el cuidado de los niños huérfanos y pobres ha sido ofrecido por instituciones privadas, muchas de ellas religiosas. En la investigación realizada en Brasil en fines de 2003 y que consideró poco menos de 600 instituciones, se encontró que 68,3% de ellas eran privadas y 30 % públicas. 67,2% de ellas tenían alguna orientación religiosa y de estas la mayoría era católica (62,1%).(IPEA, 2004) ver: <http://www.ipea.gov.br/default.jsp>

recorrer que asegure la integralidad de los derechos a aquellos niños, niñas y adolescentes institucionalizados.

Dentro de los retos en el tema se encuentra el hito de la decisión que resulta en el ingreso de los niños al sistema de acogida institucional y que aparta hijos de sus padres y madres: qué razones deberían ser aquellas que, dentro de la ética y el respeto a los derechos humanos, puedan determinar una medida de protección de esta naturaleza?

Intentando aproximar a una mejor respuesta a dicha indagación, este artículo se propone a **reflexionar sobre las dificultades de valorar cada situación** y definir si se está frente a una **situación de riesgo o de abandono**.

¿Riesgo o abandono?

En contextos de desigualdades y pobreza económica uno de los principales retos de un sistema de protección a la infancia y adolescencia es definir qué niño, niña o adolescente se encuentra en **riesgo**⁵ y cuál lo está en **abandono**, de tal forma a definir la más adecuada medida de protección en cada caso.

Desde políticas públicas con escasos recursos las acciones se ven organizadas de tal manera a reaccionar a los problemas que se presentan. Esta perspectiva reactiva influye en las valoraciones potenciando análisis a partir de situaciones de hecho donde la concentración de diversos **factores de riesgo**⁶ en los diferentes niveles de desarrollo - personal, familiar y social - incrementa la **vulnerabilidad**⁷. Por otro lado “situaciones de vulnerabilidad” a menudo suelen parecer estados de abandono y terminan por serlo como resultado de la escasa capacidad de los sistemas en detectar factores de riesgo dentro de una perspectiva ecológica y de potenciar los **factores de protección**⁸ a tiempo de actuar efectivamente para mitigarlas.

El diccionario de la Real Academia Española define riesgo como “*contingencia o proximidad de un daño*”. Su concepción está íntimamente asociada a la percepción de “peligro⁹” y a la incertidumbre o posibilidad de que algún suceso indeseado venga a ocurrir. Es esa incertidumbre que también permite asociarlo a la posibilidad de “beneficio” y es esta tensión entre la posibilidad de ganar o de perder que resulta un desafío para la percepción humana.

⁵ Por **riesgo** consideramos la definición de Robert Castel (1981) que dice ser “*la razón de datos generales impersonales o factores (de riesgo) que hacen más o menos probable el acontecer de conductas indeseables*”. (Navarro, Musitu y Herrero, 2007:26)

⁶ Por **factor de riesgo** adoptaremos la definición Ferran Casas (1994) que dice que “*se refiere a determinadas condiciones biológicas, psicológicas o sociales, medidas mediante variables directas o indicadores (sociales o psicosociales), que acordes con conocimientos científicos, se ha demostrado que participan probabilísticamente con los antecedentes o las situaciones asociadas o implicadas, con la emergencia de diferentes problemáticas o necesidades sociales*”. (Navarro, Musitu y Herrero, 2007:26)

⁷ Se reconoce que la condición de **vulnerabilidad** depende de la conjunción de factores de riesgo y de protección, siendo que estos pueden contribuir positivamente para la superación de situaciones adversas si debidamente potenciados.

⁸ Por **factores de protección** consideramos las “características de la persona o del ambiente que mitigan el impacto negativo de las situaciones y condiciones estresantes”. (Henderson y Milstein, 2005:27)

⁹ El diccionario de la Real Academia Española define peligro como “*riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal*”.

Según Marpeau (2002) las nociones de riesgo y de peligro difieren. Dentro del peligro, para el autor existe la *“idea de dependencia de una situación cuyos elementos no pueden ser controlados”* y por lo tanto deberá ser evitada. Diferentemente del riesgo, el peligro solo podrá causar daños. De esta forma es necesario evaluar si, dentro de cada coyuntura, una persona corre peligro en una situación que esté fuera de sus posibilidades de control¹⁰.

Diferentes variables contribuyen para la aprehensión del riesgo. Contextos culturales heterogéneos ofrecen macro espacios donde se comparten representaciones construidas y transmitidas de generación en generación a partir de lo que se experimenta, se aprende o se cree. Pero la transmisión del saber no se realiza equitativamente y la privación de información se constituye en un importante componente de vulnerabilidad aún dentro de un mismo contexto cultural, injiriendo en las formas de percibirse y percibir el entorno. La percepción de riesgo puede variar de persona para persona, de comunidad para comunidad.

Tratándose de niños o adolescentes el protagonismo de los adultos responsables es fundamental para promover no solo ambientes protectores pero también que posibiliten el desarrollo adecuado: *“El niño no es un organismo capaz de vida independiente y por eso necesita de una institución social especial que lo ayude durante el período de madurez”*¹¹.

El diccionario define abandono como siendo *“acción y efecto de abandonar o abandonarse”* y al verbo abandonar además otras acepciones como *“dejar, desamparar a alguien o algo... Entregar, confiar algo a una persona o cosa... Descuidar los intereses o las obligaciones... Descuidar el aseo y la compostura”*¹².

Quintero Velásquez (2007) define “abandono de menores” como siendo la

*“situación que ocurre cuando los padres, por diversas circunstancias, no están en capacidad de cumplir sus funciones, limitando las condiciones necesarias para el desarrollo general de los niños y niñas, por lo que éstos están expuestos a situaciones de grave peligro para su integridad”*¹³.

Dicha afirmación propone indagar: ¿Un adulto o adulta que no ha vivido relaciones de afecto suficientemente buenas en su infancia¹⁴ y con esto tiene limitadas condiciones de hacerse cargo de sus hijos, los estará abandonando? ¿Han sido estos padres y madres también abandonados? De serlo así, ¿Dónde se inicia el abandono del niño actual, cuya situación esté en análisis o valoración? ¿Quién ha abandonado primero y a quiénes? ¿Esta situación podría haber sido evitada de algún modo?

Sigue la definición de Quintero Velásquez: el “abandono de menores”...

¹⁰ Pág.60

¹¹ Bowlby, 2002:77

¹² Diccionario Real Academia Española, consultado en internet: <http://www.rae.es/rae.html>

¹³ Quintero Velásquez, 2007:25

¹⁴ Para profundizar este tema se recomienda la lectura del artículo “Factores de riesgo y privación de cuidados parentales”, Gabriela Schreiner(2009)

“Va desde los modos más sutiles de descuido infantil, falta de atención, aislamiento, represión de sus actividades expresivas y lúdicas, pasando por las formas más crueles de maltrato físico y psicológico, hasta el abandono propiamente tal, que puede convertirlos en niños y niñas en situación de calle”¹⁵.

¿Podemos asegurar que un descuido infantil desde el punto de vista del observador, fue un “descuido” desde el punto de vista del que lo practica si este no lo sabe así? Claro que los efectos en el desarrollo del niño o niña podrán ser asimismo nocivos y se deben evitar, pero ¿no estaríamos, al culpabilizar determinadas actitudes de algunos padres, dejando de ver las diferentes dimensiones de la responsabilidad y perpetuando dinámicas sistémicas de abandono, así impidiendo la definición de adecuadas medidas de protección?

Juan es un niño de 5 años que permanece en su hogar durante todo el día cuidando de su hermanito menor, Pablo, de 2 años de edad, mientras su mamá, Julia, trabaja en una casa de familia. Ella regresa por la noche y solo entonces es que puede organizar toda la casa para que al día siguiente su primogénito pueda continuar con la tarea de cuidar y cuidarse mientras ella trabaja.

¿Estos niños están en abandono? No creo que resten dudas de que están en peligro y seguramente tienen comprometido su desarrollo pero ¿cuáles son las diferentes dimensiones de esta situación? ¿Dónde residen las responsabilidades por este abandono? Al avanzar un poco más en la investigación del caso se podrá observar que:

La madre es la única fuente de ingresos para la familia y no tiene mejores condiciones de trabajo por no haber concluido sus estudios. Trabaja en un hogar cuidando de los niños de otra familia cuyos adultos llegan tarde a su casa luego de largas jornadas de trabajo retrasando el retorno de Julia a su hogar. El padre de sus hijos se ha marchado hace tiempo, no repasa pensión para el sostén de los pequeños y se ha mudado para otra localidad, lo que lo hace inaccesible. Julia no ha conseguido vacante en los servicios de cuidado diurnos disponibles en su comunidad, que se encuentran sobrecargados. Su familia extensa se halla domiciliada en otra localidad y sus vecinas viven situaciones muy parecidas con la de ella, lo que hace con que el soporte de la red social sea prácticamente nulo.

Estos niños necesitan estar a salvo de los peligros reales de permanecer solos y durante tanto tiempo del día, y además necesitan de estimulación, nutrición - física y afectiva - y cuidados adecuados dentro de cada edad y condición de salud.

¹⁵ Pág. 25

Como se encuentran excluidos de los servicios de atención a la primera infancia (guarderías/cunas) Julia y sus hijos ingresarán al Sistema de Protección cuando **un suceso exponga públicamente su situación de vulnerabilidad**. Entonces, lo que ocurrirá con ellos dependerá mayormente de los profesionales involucrados en el análisis del caso y la respuesta que darán a la pregunta: ¿Estos niños están en abandono?

Dejando de lado el análisis de la intencionalidad, lo que se puede asegurar es que estos niños se encuentran en **riesgo** no logrando dentro de los factores de protección a su alcance obtener la seguridad y el cuidado que necesitan, generando situaciones de vulnerabilidad con resultados nefastos en sus desarrollos.

Por otro lado los hijos de Julia no estarían en riesgo si contasen con el apoyo directo de su progenitor, si los servicios de atención a la primera infancia le ofrecieran atención eficaz y las políticas de trabajo ayudaran a Julia a conciliar el tiempo dedicado a sus labores con aquél dedicado a su familia y le ofrecieran la seguridad a que tiene derecho. Julia podría acceder a un mejor empleo si consiguiese capacitarse en otras actividades y completar sus estudios. El entorno de Julia podría ser más protector si otras mujeres que viven situaciones semejantes tuviesen el mismo apoyo.

Así los niños de Julia se encuentran en riesgo, ella en abandono y todos corren peligro de una ruptura de vínculos.

Evaluación del riesgo y perspectiva ecológica¹⁶

Situaciones como la de Julia existen por detrás de muchas institucionalizaciones de niños, niñas y adolescentes en América Latina.

¿Cual deberá ser la salida ética que respete los derechos humanos de estos niños? Responder esta pregunta pasa por otra indagación: ¿Quién abandona a Julia que en estos momentos no la apoya en sus escasas condiciones materiales de maternar?¹⁷ Si por un lado no se trata de perderse en la discusión sobre la intencionalidad o autoría del abandono, por otro se deben elucidar las causales, en sus diferentes dimensiones y variados niveles, que llevan un niño, niña o adolescente a encontrarse en una situación donde su desarrollo se encuentre comprometido.

Sin recelo por generalizar, consideramos que toda medida tomada a partir del análisis acotado de una única dimensión, seguramente violará derechos humanos.

En la percepción ajena del riesgo, donde una persona lo observa, evalúa y define, muchas veces desde contextos socioculturales substancialmente diferente, deben tomarse cuidados para considerar las diferentes dimensiones implicadas. Para Marpeau, el riesgo debe ser evaluado relacionando los

¹⁶ Para avanzar en el tema de la valoración de factores de riesgo y la posibilidad de institucionalización como medida de protección se recomienda la lectura del artículo: “**Institucionalización, una medida de protección?**” Gabriela Schreiner, 2009.

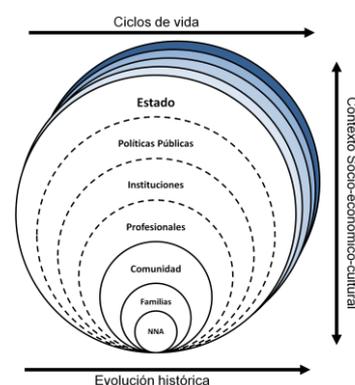
¹⁷ Promoviendo profundizar el debate propongo reflexionar y responder a la siguiente pregunta así cómo realizar otras derivadas: ¿y los niños de la casa donde Julia trabaja, ellos se encuentran en abandono?

componentes de la situación en pauta y las capacidades del sujeto o sujetos¹⁸. A esta perspectiva deben ser sumadas las dimensiones de contexto y, principalmente al hablar de niños, niñas o adolescentes, deben considerarse también las capacidades de sus ambientes más próximos, la familia nuclear, la familia extensa, la comunidad y el colegio.

Reconocer una situación de riesgo requiere reconocerse partícipe, por acción u omisión, lo que no es algo fácil. Puede ser más admisible valorar las situaciones de “riesgo” como siendo “abandono” lo que coloca al sistema (Estado y Sociedad Civil) en lado opuesto de aquellos que, supone y espera, deberían proteger a los niños. Para observar desde una perspectiva eficaz será necesario que profesionales, autoridades y familias puedan reconocerse parte de las causas y de las soluciones, en una valoración ecológico-sistémica de cada situación.

La multidimensionalidad de los factores de riesgo exige una valoración cuidadosa, por parte de un equipo multidisciplinario capacitado para elaborar diagnósticos interdisciplinariamente observando al niño, niña o adolescente (NNA) dentro de una perspectiva ecológica capaz de detectarlos así como a los factores de protección tanto personales como en los diferentes ambientes con los cuales el niño se relaciona.

Para tal no bastará observar a los individuos y sus ambientes¹⁹, pero también a los resultados de la interacción entre individuos y ambientes. Por ejemplo será preciso evaluar las capacidades del niño de demandar apoyo y de la madre en brindarlo, pero además como esto se da y qué resultados alcanza en diferentes situaciones. Visto que el acceso a la atención de sus necesidades no solo depende de la relación adulto-niño, es importante avanzar en otros niveles ecológicos de evaluación. Así, puede ser que la solicitud de un niño, explícita o no, tenga condiciones de ser atendida dentro del deseo y de las capacidades del adulto responsable, pero este puede no alcanzar su intento al ser imposibilitado por circunstancias fuera del dominio de su decisión autónoma. Por ejemplo, una madre podrá saber de la importancia de participar de una actividad con su hija, desear hacerlo, tener condiciones personales de cumplir con el propósito, pero ser impedida por una solicitud de suma importancia de su ambiente laboral.



El microsistema familiar es el primer y principal ambiente de desarrollo y en dónde se atienden las necesidades primordiales del niño y del grupo familiar. Pero no solo de la familia se trata. Evaluar, detectar y actuar frente a las ausencias de apoyo estatal es tan fundamental dentro de la valoración de las situaciones de riesgo social como analizar las capacidades y fragilidades de familias y comunidades.

¹⁸ Marpeau, 2002:60

¹⁹ Por **ambiente ecológico**, Bronfenbrenner concibe a una serie de estructuras encajadas una dentro de otra como u conjunto de muñecas rusas. (Bronfenbrenner, 1996:5)

Con adecuados servicios de atención diurna a la infancia y adolescencia - esta última muchas y equivocadas veces considerada como 'autónoma' y por ende sin necesidades de atención preventiva o de cuidados directos - inúmeras institucionalizaciones y rupturas de vínculos familiares podrían ser evitadas. Redes de apoyo social incompletas, desconectadas, ineficaces o inexistentes, representan un incumplimiento de lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño y una dimensión potenciadora de violaciones de derechos humanos.

Así los profesionales de los servicios sociales tienen, por lo menos, tres tareas éticas fundamentales:

- Analizar rápidamente la situación desde un prisma ecológico-sistémico;
- Intervenir desde la misma perspectiva; y
- Accionar los organismos responsables por proveer servicios básicos potenciando el rol preventivo y de protección de los Sistemas y Redes de protección.

La definición de abandono

Diferentes autores reunieron las principales necesidades del individuo divididas en categorías: físico-biológicas, salud física, afectivas/emocionales, de relación e interacción social, de identidad personal y grupal²⁰ o pertenencia, necesidades cognitivas y de valores²¹.

Dentro de los factores de riesgo en las principales etapas del desarrollo infantil se encuentran los escasos contactos físicos y afectivos o, aún, los contactos físicos inadecuados (agresión/maltrato) y la estimulación inadecuada (falta, exceso, abusos). Son también factores de riesgo los insuficientes controles de salud, la ausencia de hábitos de higiene, la deficiencia de nutrición y alimentación, así como los inadecuados tiempos de descanso y horarios de sueños.

Los trastornos psicopatológicos, el aislamiento, la escasa capacidad de diálogo y la baja autoestima actúan para potenciar el riesgo, así como la percepción "limitada" o difusa del mundo y los bajos niveles de información o niveles inadecuados de información dentro del ciclo vital. Dentro de los factores de riesgo muchas veces ignorados por los programas de atención a la primera infancia se encuentran los cambios frecuentes de cuidadores que podrán potenciar el desarraigo o desconexión de un grupo de referencia positiva (familia).

Cada uno de estos puntos y otros podrán perjudicar el desarrollo saludable de un niño, niña o adolescente y en niveles de mayor incidencia o multiplicidad, incluso colocar en riesgo su vida. Al valorar una situación de riesgo personal será necesario investigar las capacidades de los ambientes de reaccionar positivamente y reorganizarse para atender a las necesidades y garantizar derechos, pensando más allá del ambiente inmediato involucrando

²⁰ Navarro, Musitu y Herrero, 2007:73

²¹ Barudy, 2005:63-67

las posibilidades de apoyo en la familia extensa, comunidad, servicios brindados por la sociedad civil y el Estado.

Bowlby (2002) señala una serie de causas agrupadas en categorías que pueden generar un fracaso del grupo familiar natural del niño pero afirma que el niño sufrirá o no privación²² dependiendo de otros factores:

- Si ambos padres fueron afectados por esas causas o solo uno de ellos.
- Si un solo padre fue afectado, si el otro recibe o no auxilio (apoyo del entorno/ apoyo del Estado).
- Si los parientes o vecinos pueden y desean actuar como sustitutos²³.

El autor señala dos tipos de negligencias²⁴: física y emocional que frecuentemente coexisten pero demandan atención diferenciada. La negligencia física tiene como causas más frecuentes los factores económicos, enfermedades de la madre²⁵ o ignorancia. La negligencia emocional resulta de la inestabilidad emocional y de la enfermedad mental de los padres o cuidadores principales. La deficiencia mental puede interferir en ambos casos pero existe consenso entre especialistas de que ella no es un problema principal²⁶.

Ciertos adultos podrán ser ineficaces en sus cuidados forjando situaciones de negligencia, pero también causar daños activamente, con golpes y otras formas de violencia física, agresiones verbales, rechazos y otros estilos de violencia psicológica (incapacidad para modular las pulsiones agresivas) y abusos sexuales (incapacidad para modular las pulsiones sexuales)²⁷, generando y potenciando ambientes inadecuados para niños y niñas.

Investigaciones y prácticas dejan claro que la incapacidad de modular las pulsiones promueven la formación de círculos viciosos transgeneracionales con pequeñas chances de modificarse sin una interferencia externa: por parte de otros miembros de la familia extensa o miembros de la comunidad²⁸ que pueden actuar como protectores o tutores de resiliencia de adultos y niños, por parte de la escuela cuando funciona como ambiente de desarrollo cognitivo y social de niños y sus padres y actúa como agente protector y de denuncia en los casos que ameriten, y por parte del Estado como actor responsable en la

²² Bowlby (2002) llama de privación de la “madre” cuando, aún viviendo en su casa, la “madre” o sustituta, es incapaz de proporcionar los cuidados amorosos que niños y niñas pequeños necesitan o aún cuando por cualquier razón son apartados de los cuidados de su madre.

²³ Bowlby, 2002:79

²⁴ Por **negligencia** consideramos el dejar de atender, por acción u omisión, las necesidades físicas y/o cognitivas básicas de la niña, niño o adolescente temporal o permanentemente, contando con recursos para ello.

²⁵ Consideramos madre en término genérico a la persona cuidadora principal y que podrá ser el padre u otro miembro de la familia responsable principal por esta tarea.

²⁶ Según Bowlby muchos deficientes limítrofes consiguen un desempeño satisfactorio como padres cuando las circunstancias son razonablemente favorables y conocidas y el número de hijos no es muy elevado (p. 83-85)

²⁷ Barudy, 2005:106-107

²⁸ En las sociedades modernas las familias cada vez están más aisladas aún viviendo en conglomerado humano, muchas veces vecinos actúan más como policías y menos como apoyo directo y contención. Aún así la denuncia de situaciones graves son alternativas validas frente a una situación de riesgo extremo donde la vida de un niño o niña este en juego.

prevención pero también en la acción eficaz para los casos en que no haya otra solución a no ser la separación de los niños y niñas de un ambiente destructor.

Puede ser que en más de un caso se evalúen los factores de riesgo y se detecte que determinados niños, niñas y adolescentes no tienen dentro de su red social familiar y en su contexto comunitario el conjunto de factores de protección adecuados para ofrecerles ambientes saludables de desarrollo o quizá que el tiempo de respuesta favorable desde su red social será aquél que implicará en pérdidas significativas e irrecuperables de oportunidades y facilidades para su desarrollo. En estos casos se estará frente a un abandono de hecho.

Las diferentes legislaciones de infancia hablan del “abandono jurídico” estatus necesario para que un niño, niña o adolescente pueda ser adoptado por otra familia. El abandono jurídico es definido por las autoridades competentes en el reconocimiento de la inexistencia o incapacidad definitiva de aquellas personas adultas inicialmente reconocidas por ley como responsables directas por el cuidado y la protección de los niños y niñas.

El “abandono de hecho” podrá percibirse por su materialidad²⁹ y es independiente de la presencia de las personas reconocidas como responsables por la protección y el cuidado.

En la definición del abandono jurídico están involucradas dimensiones subjetivas y paradójicamente no todo abandono de hecho se transforma en abandono jurídico, dejando un número expresivo de niños, niñas y adolescentes sin declaración judicial de abandono. Sin una definición de su estatus jurídico permanecen abandonados por las autoridades que impiden cualquier posibilidad de acceder nuevamente a la condición de hijo por la adopción.

Se debe tener siempre en cuenta el compromiso ético de no postergar cualquier acción y decisión que afecte la vida de un niño, niña y adolescente, en especial aquellas que le impiden de vincularse en definitivo a una familia, prioritariamente la suya.

Conclusión

Proponemos pensar **una diferencia significativa entre riesgo y abandono**. Si por un lado todo abandono genera situaciones de riesgo, no toda situación de riesgo se transformará en abandono. La diferencia estará en la capacidad de respuesta de los factores de protección para cada situación por parte del individuo, de la familia, de la sociedad y del Estado.

Así, si los derechos garantizados por las normas nacionales e internacionales son los mismos para todo niño, niña y adolescente, seguramente no serán iguales las necesidades de cada uno de ellos. Definir cuál es el interés superior de cada niño, niña o adolescente, principio de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las normas sobre este tema en Latino América, requiere una rigurosa valoración³⁰ de su desarrollo personal,

²⁹ Silva, 1997:56

³⁰ Toda análisis que lleve a tomar decisiones en relación a la vida y los derechos de un niño, niña y adolescente debe ser tomada con mucho cuidado y celeridad. El factor tiempo podrá hacer de una decisión tomada en las mejores intenciones una violación de derechos.

dentro de su ciclo de vida, condición de salud física y mental, experiencias de vida y contexto socio-cultural. En otras palabras es considerarlo desde una perspectiva ecológica contemplando su desarrollo personal ontogenético, aquí considerado como el resultado de las interacciones entre persona y ambientes en las diferentes áreas madurativas: física, biológica, psicológica y social.

Cualquier proceso de valoración de los factores de riesgo para determinado niño desconectado de su familia y comunidad ofrecerá conclusiones desfiguradas, induciendo a errores en la toma de decisiones. Así también no se pueden evaluar apenas los factores de riesgo, sin considerar aquellos factores protectores del sujeto y de sus ambientes, dejando de lado las representaciones sesgadas de imágenes preconcebidas cuanto a las formas de ser.

Evaluar el riesgo requiere una reingeniería personal y sistémica que permita ver y verse como parte integrante de su solución.

Todavía no bastará con un cambio substancial de las formas de ver y actuar, será necesario que los Estados y la Sociedad Civil amplíen la cobertura de atención en programas de prevención, que permitan romper con dinámicas “abandonicas”.

Los servicios que se proponen a atender niños, niñas y adolescentes deben desarrollar herramientas **satisfactoriamente confiables**, desde el punto de vista técnico, y **suficientemente flexibles** para adaptarse a cada situación dentro de contextos ecológicos particulares para cada persona en el momento de valoración, intervención y apoyo.

Los Estados deben asumir en definitivo los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, apoyando a las familias en su función, dentro de lógicas intersectoriales que abarquen desde la oferta de servicios a la revisión de normas y planes en diferentes sectores que influyen directa e indirectamente en la relación adultos-cuidadores y niño..

De todas formas en la valoración de cada situación de riesgo en la que se encuentren niños niñas y adolescentes se debe llevar en cuenta **la importancia fundamental de crecer en familia**³¹ para el desarrollo de la salud física y mental y buscar formas de apoyar a las familias en la difícil y especial arte de cuidar.

Por otro lado, al estar frente a un abandono de hecho, donde todas las dimensiones fueron valoradas y pese a todos los esfuerzos de las redes de servicios y los Sistemas de Protección, no se localicen alternativas eficaces para el cuidado del niño, niña o adolescente en su familia de origen, nuclear o extensa, **las autoridades competentes de los Estados deben actuar de manera inmediata en la definición del estado de abandono judicial**, evitando postergar la restitución del derecho de vivir en una familia.

Pensar medidas de atención al riesgo y al abandono es más que elaborar programas sociales, es diseñar el futuro de la Nación. Cuando un Estado permite que la institucionalización se prolongue demasiado o se transforme en una política de enfrentamiento a la pobreza, favorece factores de

³¹ Para saber de los efectos nocivos de la institucionalización ver Bowlby, Cyrulnik, Barudy, Rygaard, entre otros

riesgo que dificultan el desarrollo de esta y de futuras generaciones, comprometiendo el desarrollo social y económico del país.

Bibliografía

Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie (2006). Los Buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona, Gedisa

Bowlby, John. (2001 – 3ª Ed.) Formação e Rompimentos dos Laços Afetivos. São Paulo, Editora Martins Fontes

Bowlby, John. (2002 – 4ª Ed.) Cuidados Maternos e Saúde Mental. São Paulo, Editora Martins Fontes

Brasil (2007). Anteproyecto de Naciones Unidas para el uso apropiado y condiciones del cuidado alternativo de niños/as. Presentado por el gobierno de Brasil el 18 de junio del 2007 (aún aguardando votación)

Bronfenbrenner, Urie (1996). A ecologia do desenvolvimento humano: experimentos naturais e planejados. Porto Alegre, Artes Médicas

Cyrulnik, Boris (1995). Os alimentos do afeto. São Paulo, Ática

Cyrulnik, Boris (2001). Los patitos feos. Barcelona, Gedisa

Cyrulnik, Boris (2003). El murmullo de los fantasmas. Volver a la vida después de un trauma. Barcelona: Gedisa,

Elías, Felicitas (2004). La adopción de niños como cuestión social. Buenos Aires, Paidós

Henderson, Nan y Milstein, Mike (2005). Cómo fortalecer la resiliencia en las escuelas. Buenos Aires, Paidós

Marpeau, Jacques (2002). O processo educativo. A construção da pessoa como sujeito responsável por seus atos. Porto Alegre, Artmed, Brasil

Maturana, Humberto y Verden-Zöllner, Gerda (2007 7ª. ed) Amor y Juego. Fundamentos olvidados de lo humano. Desde el Patriarcado a la democracia. Chile, J.C, Sáez Editor

Naciones Unidas, 1986. Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional. Resolución 41/85 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 3 de diciembre de 1986

Naciones Unidas, 1989. Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Navarro, Imaculada; Musitu, Gonzalo y Herrero, Juan (2007). Familia y problemas. Madrid, Editorial Síntesis

Quintero Velásquez, Ángela María (2007). Diccionario especializado en familia y género. Buenos Aires, Lumen

Real Academia Española. Diccionario de Español. En internet: <http://www.rae.es/rae.html>

Rygaard, Niels Peter (2008). El niño abandonado. Guía para el tratamiento de los trastornos del apego. Barcelona, Gedisa

Silva, Roberto da (1997). Os filhos do governo. A formação da identidade criminosa em crianças órfãs e abandonadas. São Paulo, Ática

Winnicott, Donald W. (2001). A família e o desenvolvimento individual. São Paulo, Martins Fontes, Brasil

(*)Gabriela Schreiner - Formada en Matemática/PUC/Brasil/SP y en Ciencias Sociales con especialización en Género y Políticas Públicas/FLACSO/Argentina. Consultora independiente en políticas públicas de familia, género y derechos de niñas, niños y adolescentes en Brasil y América Latina. Con 10 años de experiencia como directora ejecutiva de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la garantía y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y responsable por áreas de planificación y gestión de empresas privadas. Consultora del Instituto Interamericano de la Niña, el Niño y Adolescentes, organismo especializado de la OEA, para proyectos interamericanos de familia (2006). Consultora para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en temas de género y derechos del niño (2008) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, oficina Perú, en temas de derechos de niños a la familia y programas de atención integral (2008/2009). Cursa maestría en FLACSO/Argentina en Género y Políticas Públicas, con la tesis "Equidad de Género y Políticas Públicas para familias en América Latina. Supuestos y prácticas en Perú y Brasil".

Email: gabriela@conscienciasocial.net